



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 24 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 24 de enero del 2024.

VISTO:

El Oficio N.º 07-2024-GR-CAJ-DRA/AACEL.D de fecha 19 de enero del 2024 con MAD: 09006695 emitido por el Ing. Guido Erlin Araujo Zelada, Directo de la Agencia Agraria Celendín – DRAC; y demás anexos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, que establece lo siguiente: "Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo".

Que, Oficio N.º 07-2024-GR-CAJ-DRA/AACEL.D de fecha 19 de enero del 2024 con MAD: 09006695 emitido por el Ing. Guido Erlin Araujo Zelada, Directo de la Agencia Agraria Celendín – DRAC, solicita al Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo, Director Regional de Agricultura Cajamarca, se nombre FEDATARIO, vía Resolución Directoral, para lo cual se propone a la Trabajadora de la Agencia Agraria Celendín, **ING. TEOLITA SILVA PEREIRA**, identificada con DNI N.º 44024711, a fin de viabilizar el trámite de documentos institucionales.

Que, a través del proveído de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca de fecha 22 de enero del 2024 se solicita se toma las acciones pertinentes.

Que, el inciso 1) del artículo 138 de Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, establece: "Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados".

Que, además mediante Reglamento de Fedatarios en las Dependencias y Entidades del Gobierno Regional de Cajamarca, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N.º 283-2003-GR-CAJ/P, de fecha 02 de julio de 2003, se establecen las normas para la designación y el desarrollo de las funciones, en materia de su competencia, para aquellos funcionarios, directivos y servidores de la Administración Pública Regional, designados para desempeñarse como fedatarios, por espacio de dos (2) años.

Que, siendo necesario optimizar el servicio de Fedatario en la Agencia Agraria de Celendín, para realizar las autenticaciones de los documentos administrativos, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JU se deberá emitir el acto administrativo correspondiente.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 24 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 24 de enero del 2024.

Que, por estos fundamentos y de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N.º 27867 y sus modificatorias, Ordenanza Regional N.º 001-2014-GR-CAJ/CR, TUO de Ley N.º 27444, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Administración y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.

RESUELVE:

Artículo Primero. – **DESIGNAR** por el periodo de dos (02) años como Fedataria de la Agencia Agraria de Celendín del Gobierno Regional de Cajamarca a la siguiente servidora:

ING. TEOLITA SILVA PEREIRA – FEDATARIO TITULAR

Artículo Segundo. – **DISPONER** que la fedataria designada lleve un Libro de Registro de Autenticaciones y Certificaciones de los actos que autentique y de las certificaciones que realice en el ejercicio de sus funciones, precisando que sus funciones lo desempeñarán de manera ad - honorem.

Artículo Tercero. - **NOTIFICAR** la presente resolución a la servidora Ing. Teolita Silva Pereira y demás Oficinas Competentes, asimismo **DISPONER** su publicación en el Portal Web de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca con todos los apremios de ley.

POR LO TANTO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Mauricio A.
Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo
DIRECTOR